

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de consolidar el modelo de atención integral y comunitaria, en los Centros de salud de la Comuna; la Resolución Exenta N° 2177 de fecha 09 de abril de 2021, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Puchuncaví, denominado Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS), consistente en adquisición de instrumental médico e impresora para realizar mejoras en base a brechas identificadas y los principios que sustentan el modelo de Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de APS, además de implementar el Cuidado Integral según nivel de riesgo, a personas con condiciones crónicas; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de Licitación Pública sobre "Compra de instrumental médico e impresora"; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 14 de diciembre de 2020, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2021; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

DECRETO

- I) APRUÉBANSE** Las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de licitación sobre "Compra de instrumental médico e impresora", para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

1.- Características de la Licitación

1.1 Nombre de la Licitación: "Compra de instrumental médico e impresora" para el Departamento de Salud.

1.2 Descripción: El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para la adquisición de instrumental médico, para realizar mejoras en base a brechas identificadas y los principios que sustentan el modelo de Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de APS, además de implementar el Cuidado Integral según nivel de riesgo, a personas con condiciones crónicas.

1.3 El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que proporcione al Departamento de Salud, el equipamiento que cumplan con las características técnicas requeridas, a partir de la fecha de adjudicación, mediante la emisión de la(s) orden(es) de compra producto de un proceso de licitación, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.- Marco jurídico y administrativo

2.1 Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a su Anexo.
3. Ley 19.886 de Compras y contratación pública.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. La Orden(s) de Compra(s).



3.- Participantes

3.1 Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

3.2 La presente Licitación Pública se sujetará a las especificaciones que se indican en las presentes Bases.

4.- Presentación de la propuesta

4.1 Se requiere lo siguiente:

- 7 (siete) toma presión digital. Referencia Omron HEM 7120 o similar.
- 7 (siete) brazaletes pediátrico Omron 17 a 22 cms.
- 8 (ocho) oxímetro de pulso adulto.
- 8 (ocho) oxímetro de pulso pediátrico.
- 4 (cuatro) otoscopio. Referencia marca Riester o similar.
- 8 (ocho) impresora láser. Referencia Brother HL1202 blanco y negro o similar.
- 5 (cinco) toner para impresora ofertado.

4.2 Monto aproximado asignado IVA incluido: \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

4.3 Queda establecido que la cantidad de instrumental por adquirir podrán aumentar o disminuir, una vez evaluadas las ofertas de los oferentes, hasta alcanzar el monto aproximado asignado para la adquisición.

4.4 Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes necesarios para la aceptación de la oferta:

1. **Especificaciones técnicas.** Deberán cumplir especificaciones técnicas que permitan realizar las atenciones.
2. **Precio.** A igualdad de características técnicas, se preferirán el menor precio de la lista de ofertas. Precio debe incluir productos entregados en CESFAM Puchuncaví.
3. **Garantía.** Se refiere a la que otorgue el oferente por los equipos ofertados.
4. **Plazos de entrega.** Productos entregados en CESFAM Puchuncaví. Horarios de recepción: lunes a jueves 8:00 - 12:30 y 14:00 - 16:00 hrs. viernes 8:00- 12:30 y 14:00-15:00 hrs... Si los productos no son entregados en los plazos establecidos e informados por el oferente, el Departamento de Salud podrá cancelar la orden de compra y readjudicar a otro proveedor.

5.- Comisión evaluadora y criterios

5.1 La comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

Comisión Evaluadora

Dra. Mónica Lobos Bernal
Srta. Romina Ahumada Vega
Srta. Edith Freire Arancibia

Directora Departamento de Salud
Directora CESFAM Puchuncaví
Directora CESFAM Las Ventanas

Criterios y Puntajes

Precio	: 35%
Garantía	: 35%
Plazo de entrega	: 30 %

Puntaje final=0.35*puntaje precio+0.35* puntaje garantía+0.25*puntaje plazo entrega

Precio.

X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X



Precio debe considerar equipamiento entregado en CESFAM Puchuncaví, ubicado en Av. Bernardo O'higgins N° 100, Puchuncaví.

Garantía

puntaje=duración (oferente x)*100/duración (máximo entre oferentes)

No informa: 0 puntos

Plazo de entrega:

Entre 1 día y hasta 4 días	: 100 puntos
Más de 4 días y hasta 8 días	: 50 puntos
Más de 8 días y hasta 10 días	: 20 puntos
Más de 10 días	: 0 puntos
No informa	: 0 puntos

6.- Forma de Pago

6.1 Recibido conforme el instrumental e impresora, la factura del proveedor adjudicado, será visada por la Directora del Departamento y posteriormente enviada al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

6.2 El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días.

7.- De las órdenes de compra

7.1 La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público por el Centro de Costos del Departamento, en donde se emitirán las respectivas órdenes de compra que se enviarán a los proveedores, a través del portal mercado público.

7.2 El plazo máximo para recepción de los productos, será el indicado por el oferente en su respectiva oferta. El no cumplimiento del plazo establecido autoriza al Departamento de Salud readjudicar la totalidad o parte de los productos no despachados por el proveedor.

8.- Efectos de incumplimiento

8.1 Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en las Bases Administrativas y ficha de licitación.

8.2 El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver la respectiva Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma la anulación de la orden de compra.

9.- Disposiciones finales

9.1 Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente orden de Compra que se extienda y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

9.2 Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública "Compra de instrumental médico e impresora", conoce, respetará y cumplirá con todo lo establecido en las presentes Bases y Ficha de licitación de cada proceso.

- II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora Departamento de Salud y Directoras de los respectivos CESFAM, o quienes los subroguen.
- III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- IV) **PUBL QUESE** en portal de Chilecompra, www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.
- V) **AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE** a los departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribuci n:

- 1.- Secretar a Municipal
- 2.- Administraci n y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Departamento de Salud
MMU/JCGR/EFPP/MLB/rgm.-